REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Artículo 1°.- APROBAR *el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2024, implementando oportunamente todas las fases estipuladas por las normas pertinentes, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado de Hualhuas con el siguiente Cronograma.*

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Reunión CCL y aprobación equipo técnico para iniciar el proceso de PPbR 2024	*23/01/2023*	*Equipo Técnico Y Secretaria*
Aprobación de Ordenanza que da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados	*01/02/2023*	*Concejo Municipal*
Aprobación de Resolución de Alcaldía que reconoce al equipo técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados	*02/02/2023*	*Concejo Municipal*
Publicación de la Ordenanza	*02/02/2023*	*Secretaria General*
Convocatoria para inicio del proceso del PPbR	*Del 02/02/2023 al 10/02/2023*	*Alcaldía, Secretaria General*
Identificación y Registro de Agentes Participantes	*Del 02/02/2023 al 08/02/2023*	*Secretaria General*
1 Taller de capacitación, diagnóstico e identificación de proyectos: *Última normativa del presupuesto por resultados.* *Identificación de proyectos acorde a la programación multianual 2023-2025 y las metas del plan de incentivos correspondientes al tipo de Gobierno Local.* *Identificación de criterios de priorización.*	*08/02/2023* *9:30 a.m*	*Equipo Técnico* *Secretaria* *Agentes participantes*

II Taller: • *Evaluación Técnica de Proyectos y Priorización de Proyectos de Inversión.* • *Formalización de Acuerdos y Compromisos (firma del acta) y elección de Comité de Vigilancia.*	*15/02/2023* *9:30 a.m*	*Equipo Técnico y agentes participantes*
Publicación y remisión de Acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el aplicativo del MEF	*16/02/2023*	*Equipo Técnico* *Consultores*
Informe final de cumplimiento del trabajo de la consultoría	*17/02/2023*	*Equipo consultor*

Artículo 2°.- De los Agentes Participantes. - *Es la instancia local que participa con voz y voto, en el proceso del Presupuesto Participativo desde la discusión hasta la toma de decisiones. Los Agentes Participantes no ejercerán funciones ni actos de gobierno.*

Artículo 3°.- Integrantes. - *Agentes Participantes del distrito de Hualhuas, son los siguientes.*

a. *Miembros del Consejo de Coordinación Local.*
b. *Los Regidores de la Municipalidad*
c. *Representantes de la Sociedad Civil identificados y acreditados por su organización.*
d. *Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones de trabajo social en la jurisdicción mediante sus Unidades Ejecutoras.*
e. *El equipo técnico es el soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.*

Artículo 4°.- *Disponer la apertura del Registro de Agentes Participantes, en concordancia al Art. 4° de la presente ordenanza, el mismo que realizará el proceso de convocatoria a partir del día siguiente de su aprobación de la presente ordenanza.*

Artículo 5°.- *Para la participación como agentes participantes serán acreditados por la institución u organización que pertenece según los requisitos mínimos que se detalla a continuación.*

a. *Copia del acta de delegación de funciones.*
b. *Copia de DNI*

El incumplimiento de estos requisitos no limitará la participación de los representantes de las diversas organizaciones como Agentes Participantes, pero con cargo a regularizar posteriormente.

Los agentes participantes tienen la posibilidad de hacer llegar sus propuestas de iniciativas de desarrollo (ideas, fichas técnicas, perfiles de proyectos, diagnósticos, planes comunales y entre otros documentos) para que sustente en el primer taller de trabajo.

Artículo 6º.- *Disponer la conformación de un Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2023, en concordancia al Art. 4º de la presente ordenanza, mediante resolución de alcaldía en un plazo máximo de ocho días naturales después de aprobado el presente reglamento.*

El Equipo Técnico. - *Es un ente que brinda soporte técnico en el proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados y realiza la evaluación técnica de las propuestas de desarrollo. Este Equipo Técnico Distrital está integrado por el Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás funcionarios de la Municipalidad Distrital, además de consultores externos, en caso existan.*

Artículo 7º.- Vigencia. - *El equipo técnico del Presupuesto Participativo, basado en resultados y demás representantes de las organizaciones son elegidos democráticamente por un periodo de un año.*

Artículo 8.- Zonificación. - *Se dispone zonificar o aplicar el Plan de Desarrollo Urbano, de manera tal que permita una mejor y mayor participación, para lo cual se tomara en cuenta:*

- *Barrios, Anexos*
- *Calles y vías principales, alternas.*

Artículo 9º.- Criterios de priorización. - *La asignación presupuestaria será de acuerdo a la zonificación que en el proceso se determine, además se tomará en cuenta los siguientes criterios de asignación:*

1. ***Sustentación sólida:*** *que acredite que el proyecto, tengue código SNIP y contribuye a solucionar los problemas identificados en los diagnósticos temático y territoriales*
2. ***Competencia:*** *El proyecto debe responder a las funciones que compete desarrollar el ámbito Distrital y envergadura.*
3. ***Porcentaje de la Población beneficiaria****: Extensión Territorial.*
4. ***La existencia de cofinanciamiento de entidades Públicas****: Si hubiere alguna institución que pueda aportar con el financiamiento de la obra.*
5. ***Cofinanciamiento de los beneficiarios****: Nivel de participación de la población (de la zona) en acciones de desarrollo comunal.*
6. ***Consistencia del proyecto****: Problemática ambiental.*
7. ***Rentabilidad social****: Si tiene impacto en el empleo local.*
8. ***Sostenibilidad****: Si es sostenible en el tiempo o es duradero la vida útil del proyecto.*
9. *Inversión Acumulada en los tres últimos años.*

A cada uno de estos criterios se les dará un puntaje designado que representa un peso (mayor o menor); la suma de los puntajes de cada criterio logrará un total de puntaje para cada acción y/o proyecto identificado que finalmente corresponderá la mayor prioridad a la acción y/o proyecto que obtenga mayor puntaje.

Artículo 10º.- Presupuesto. - *El monto estimado por los órganos administrativos y de planificación de la Municipalidad Distrital, se determinará de acuerdo a las transferencias recibidas, durante el ejercicio 2023, de conformidad a los Decretos de Urgencia vigentes.*

Artículo 11º.- Representatividad. - *Se determina que todos los actos de los Agentes Participantes deben estar avaladas por sus bases, para lo cual tendrán que presentar copias de sus libros de actas que permita visualizar que los representantes están informando permanentemente a sus organizaciones o instituciones sobre su participación y acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo.*

Su participación y aporte de los Agentes Participantes serán evaluados en el proceso de rendición de cuentas y en la propia ejecución del presupuesto. El Concejo Municipal, el Concejo de Coordinación Local y organismos correspondientes, aplicarán las medidas correctivas que cada caso amerita.

Artículo 12º.- *Se acuerda que el Concejo de Coordinación Local, los espacios de concertación, las Juntas Vecinales, Juntas de delegados comunales y otros de similar objetivo, serán actores participantes en todo el proceso del Presupuesto Participativo hasta la rendición de cuentas.*

Artículo 13º.- *Modificatoria. - Cualquier modificación en la formulación o ejecución del Presupuesto Participativo, será sustentado por el Equipo Técnico y presentado en una reunión consultiva a todos los agentes participantes, para su aprobación por los mismos y luego será elevado a las instancias correspondientes para su aprobación.*

Artículo 14º.- *Autorizar al Señor Alcalde para que dicte medidas complementarias para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal; en concordancia con el Concejo Municipal y el Concejo de Coordinación Local.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Primera. - *Para la inclusión de los sectores poblacionales tradicionalmente excluidos de los procesos de planificación y participación, los requisitos para la inscripción y acreditación como agentes participantes, se establecerán mecanismos flexibles y adecuados a fin de garantizar la participación de sus representantes de otro tipo de organizaciones.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE